

100-28.02

RESOLUCION REGLAMENTARIA N° 004 DE 2019
(Marzo) 01 MAR 2019

“Por medio de la cual se adoptan las Tablas de Retención Documental, de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca”

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA ENCARGADA, en ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales en especial las contenidas en la Ley 87 de 1993, Ley 330 de 1996 y Ordenanzas N°122 de 2001 y N° 500 de 2018, Resoluciones Reglamentarias, demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que la Ley 594 de 2000 establece reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado en la administración pública en sus diferentes niveles, obligando a la conformación de los archivos públicos, su organización, preservación y control.

Que en las definiciones contenidas en el literal 8 del artículo 3° de la ley en cita, se define como Tabla de Retención Documental (TRD) lo siguiente:

“Tabla de retención documental. Listado de series con sus correspondientes tipos documentales, a las cuales se asigna el tiempo de permanencia en cada etapa del ciclo vital de los documentos. Documento original. Es la fuente primaria de información con todos los rasgos y características que permiten garantizar su autenticidad e integridad”.

Que en el Artículo 24 de la Ley 594 de 2000, se fija la obligatoriedad para las entidades del Estado de elaborar y adoptar las respectivas tablas de retención documental, las cuales están diseñadas para la organización y conservación de sus archivos en sus diferentes fases de formación, a saber: Archivos de Gestión, Archivo Central y el Archivo Histórico de la Entidad.

Que los Acuerdos N°39 y N°42 de 2002 expedidos por el Archivo General de la Nación, establecen la metodología para la elaboración, presentación, y la metodología para la aplicación de las Tablas de Retención Documental respectivamente.

Que el Decreto 1080 de 2015 Artículo 2.8.2.5.8 dispone que la gestión documental en las Entidades públicas se debe desarrollar, entre otros, con los siguientes documentos archivísticos:

- a) Cuadro de clasificación documental – CCD,
- b) La tabla de retención documental- TRD.”

Que las Tablas de Retención Documental de la Contraloría Departamental del Valle fueron aprobadas por el Consejo Departamental de Archivos del Valle del Cauca, mediante Acuerdo 018 del 22 de diciembre de 2003.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario adoptar las tablas de Retención Documental de la Contraloría Departamental del Valle.

RESUELVE:

ARTICULO 1° ADOPCION. Adoptar las Tablas de Retención Documental de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, convalidadas por el Consejo Departamental de Archivos del Valle del Cauca, mediante Acuerdo 018 del 22 de diciembre de 2003.



ARTÍCULO 2°: APLICACIÓN DE LAS TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL –TRD. Será Obligación la aplicación de las Tabla de Retención Documental – TRD, en todas las dependencias productoras de documentos de la Contraloría Departamental del Valle.

ARTÍCULO 3°: ACTUALIZACION. Se Revisará y actualizará la Tabla de Retención Documental - TRD, cada vez que las circunstancias lo exijan o cuando en la modificación de funciones se genere nuevos documentos de acuerdo a los lineamientos internos y/o legales vigentes.

Parágrafo: Las Tablas de Retención Documental (TRD) se revisarán y actualizarán en los casos previstos por el Archivo General de la Nación mediante el Acuerdo 004 de 2013, Título V artículo 14, dejando evidencias de las actualizaciones y modificaciones perfectamente descritas en las Actas de los Comités de Archivo.

ARTICULO 4° RESPONSABILIDAD. La responsabilidad de la organización, conservación y consulta de las series documentales relacionadas en las TRD de las dependencias, corresponde a cada uno de los Jefes responsables de las mismas.

ARTICULO 5° SEGUIMIENTO. Los Procesos de Gestión Documental y de Evaluación y Mejora mediante visitas y auditorías respectivamente, realizarán seguimiento permanente a las Tablas de Retención Documental para su correcta aplicación en cada dependencia de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

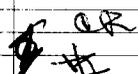
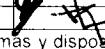
ARTICULO 6° Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los () días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019).

03 MAR 2019


DIANA PAOLA URREGO TRUJILLO
 Contralora Departamental del Valle del Cauca (E)

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Consuelo Rodríguez Rendón	Profesional Especializado	
Aprobó	Martha Rosmery Castrillón R.	Secretaria General	
Revisó	Rosa Liliana Ogonaga Antury	Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

SECRETARIA GENERAL
CONSTANCIA DE PUBLICACION
FIJACION

En Santiago de Cali, **hoy cinco (5) de marzo de dos mil diecinueve (2019)**, siendo las 8:00 A.M., se fija en la cartelera del piso 6° de la entidad, la Resolución Reglamentaria No.100-28.02.004 del 1 de marzo de 2019 “**Por medio de la cual se adoptan las Tablas de Retención Documental, de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca**” por el término de quince (15) días, con el fin de dar cumplimiento al mandato del Artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



MARTHA ROSMERY CASTRILLON RODRIGUEZ
Secretaria General

DESEFIJACION

En Santiago de Cali, **hoy veintiséis (26) de marzo de dos mil diecinueve (2019)**, siendo las 5:00 P.M., se desfija de la cartelera de la entidad, la Resolución Reglamentaria No. 100-28.02. 004 del 1 de marzo de 2019 “**Por medio de la cual se adoptan las Tablas de Retención Documental, de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca**” dejando constancia que con la publicación surtida, quedo satisfecho el artículo Artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo



MARTHA ROSMERY CASTRILLON RODRIGUEZ
Secretaria General